



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 387 -2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 16 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 242 - 2017-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 06 de junio de 2017, sobre licencia por enfermedad de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la trabajadora Bertha Adaljisa Girón Vargas y con el documento presentado se comprueba la enfermedad y que fue sometida al examen de Flebografía Isotópica en el Servicio de Medicina Nuclear, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

ORAF
N° DE REGISTRO: 2128890
N° DE: E 1433440

05



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos.

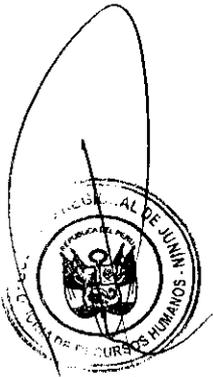
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 653-2016-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 24 de mayo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF
RJRH/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1005-10

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL